

ACUSE DE RECIBO

Acuse de recibo de una denuncia múltiple sobre una supuesta infracción, por parte de Lituania, de las normas de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo.

Número de referencia: CHAP(2022) 00390

La Comisión Europea ha recibido un número muy elevado de denuncias sobre una supuesta infracción, por parte de Lituania, del artículo 6, apartado 5, de la Directiva 89/391/CE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo

La Comisión ha inscrito estas denuncias en el registro central de denuncias con el número de referencia CHAP(2022)00390. Puede enviar más información sobre su denuncia a los puntos de contacto enumerados [aquí](#). Sírvase mencionar el número de referencia anteriormente indicado.

Dado el elevado número de denuncias recibidas sobre esta cuestión, con objeto de dar una respuesta rápida e informar a los interesados, y teniendo en cuenta el posible amplio interés público que puede haber sobre el problema planteado por los denunciante, la Comisión publica este acuse de recibo en la [página específica del sitio web Europa](#). Se informará a los denunciante, por esa misma vía, de los resultados del examen que la Comisión haga de estas denuncias y de cualquier medida ulterior que esta decida adoptar.

La Comisión estudiará la denuncia a la luz del Derecho de la Unión Europea aplicable y en consonancia con las prioridades en relación con el cumplimiento establecidas en la [Comunicación de la Comisión: «Derecho de la UE: mejores resultados gracias a una mejor aplicación»](#).

Tenga en cuenta que, si la Comisión decide actuar tras recibir su denuncia, incluso incoando un procedimiento formal de infracción, su objetivo general es garantizar que las leyes de los Estados miembros sean conformes con la legislación de la UE y que se apliquen correctamente. La presentación de una denuncia a la Comisión no puede, por lo tanto, resolver su situación concreta e individual. Para obtener reparación, incluida una indemnización si está justificada, debe emprender acciones a nivel nacional en el Estado miembro de que se trate. La presentación de una denuncia a la Comisión no suspende los plazos para emprender acciones legales con arreglo a la legislación nacional. La Comisión también puede decidir, en el ejercicio de su facultad discrecional, no incoar un procedimiento formal de infracción, incluso si considera que se ha producido una infracción del Derecho de la Unión.

Por defecto, los servicios de la Comisión tramitarán su denuncia de forma confidencial. Solo en caso de que un denunciante opte por la tramitación no confidencial en el formulario de denuncia, los servicios de la Comisión podrán revelar la identidad y cualquier información presentada por dicho denunciante a las autoridades del Estado miembro contra el que haya dirigido su denuncia. La divulgación de la identidad del denunciante por los servicios de la Comisión puede, en algunos casos, resultar indispensable para la tramitación de la denuncia.

Se aplica una [declaración específica de política de privacidad](#) a la tramitación de denuncias.